

OFICIO N° 1202

ANT.: Solicitud N° **AB001W0012385**

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 12 ENE 2021

**DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

A

[REDACTED]
[REDACTED]

Con fecha 11 de diciembre de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001W0012385** en la que se expone lo siguiente:

"Buenas tardes [REDACTED], por me dio de la presente solicito se me proporcione acceso a el correspondiente giro para el pago de mi proceso de permanencia definitiva, signado bajo el [REDACTED] de haber sido aprobada la misma, ya que en fecha 21-08-2020, el estado de mi tramite era al 100%, sin que me fuera enviado en ningun momento el correspondiente Giro de pago, o en su defecto se me haga llegar el acto administrativo y/o resolución exenta, donde se indique que mi solicitud ha sido negada, y que exprese la motivación legal correspondiente por la cual fue negada, para con esto poder accionar los recursos administrativos correspondientes, para que sea reconsiderada la decisión por parte de su venia. Sin mas a lo cual hacer referencia me despido. Atentamente. Geisler Bravo".

Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, el estado del trámite consultado, forma parte de antecedentes que están siendo analizados por esta autoridad, para finalmente resolver su requerimiento, en virtud de su solicitud presentada a este Departamento y teniendo en consideración que, por tanto, estos aún se encuentran en trámite, es que debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



MINISTERIO DEL INTERIOR Y
SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
* DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN *

ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

ABA/ MMG [22]

Distribución:

- [Redacted]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001W0012385	
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite
Fecha Ingreso	11/12/2020
Detalle Formulario	
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)
Vía de Ingreso	Web
Materia	
Temática	
Programa	
Estado	
Detalle Solicitud	<p>Buenas tardes mi nombre es [REDACTED] la presente solicito se me proporcione acceso a el correspondiente giro para el pago de mi proceso de permanencia definitiva, signado bajo el [REDACTED] de haber sido aprobada la misma, ya que en fecha 21-08-2020, el estado de mi tramite era al 100%, sin que me fuera enviado en ningun momento el correspondiente Giro de pago, o en su defecto se me haga llegar el acto administrativo y/o resolución exenta, donde se indique que mi solicitud ha sido negada, y que exprese la motivación legal correspondiente por la cual fue negada, para con esto poder accionar los recursos administrativos correspondientes, para que sea reconsiderada la decisión por parte de su venia. Sin mas a lo cual haer referencia me despido. Atentamente. Geisler Bravo</p>
Observaciones	<p>Asunto: [REDACTED]</p>
Usuario desea respuesta mediante:	Email
Datos Solicitante	
[REDACTED]	